



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

ORDENANZA Nº 15

ORDENANZA

REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
LAS URBANIZACIONES UBICADAS EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO
DE
FRESNO DE TOROTE
28815 (Madrid)

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTEMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE LAS URBANIZACIONES UBICADAS EN EL
TÉRMINO MUNICIPAL.**

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 en relación con el artículo 41.b ambos de la Ley de 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las urbanizaciones ubicadas en el término municipal, que se regirá por la presente ordenanza.

Se entenderán comprendidos dentro del concepto de mantenimiento y conservación: la reparación y mantenimiento de viales, alumbrado público, conservación del alcantarillado y mantenimiento de zonas verdes.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo anterior; para lo cual será necesario que las preceptivas Entidades Urbanísticas o Junta de Conservación adopten acuerdo con el quórum previsto en los respectivos estatutos, y en defecto de no estar este señalado con el quórum mínimo de la mayoría de los miembros de la Asamblea o Junta de Compensación.



AYUNTAMIENTO
DE
FRESNO DE TOROTE
28815 (Madrid)

Artículo 3º.- Cuantía.

La cuantía del precio público por la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las urbanizaciones será la que se fije atendiendo a la cuantía de costes que se fijen en el convenio que a tal efecto se suscriba entre la urbanización y el Ayuntamiento.

Artículo 4º.- Obligación del pago.

La obligación del pago del precio público regulado en esta ordenanza, nace al autorizarse la prestación del servicio, atendiendo al acuerdo adoptado en el artículo 3 de esta ordenanza, y una vez firmado el convenio con la respectiva Entidad o Junta de Compensación interesada.

Artículo 5º.- Gestión.

Las Entidades o Juntas interesadas en que se les preste el servicio a que se refiere la presente ordenanza, prestarán en este Ayuntamiento solicitud detallada sobre la naturaleza, contenido y extensión del servicio deseado.

Disposición Final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

Por don Francisco Javier Martínez Cristóbal, en representación de “Auto Tech Automóviles, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia municipal de instalación de la actividad de exposición y venta de automóviles en la calle Escofina, número 20, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito presentado en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Collado Villalba, a 21 de octubre de 2002.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/14.861/02)

COLLADO VILLALBA

LICENCIAS

Por don Fernando Manzanares Llanos, en representación de “Aurgi, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia municipal de instalación de la actividad de taller de reparación y montaje de accesorios de automóviles y venta de accesorios de automóviles, bar cafetería, en la calle Escofina, número 47, nave B, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Collado Villalba, a 21 de octubre de 2002.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/14.850/02)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación de la contratación abajo indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que el Pleno, en sesión ordinaria de 31 de octubre de 2002, adjudicó a la “UTE Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima-Plastic Omnium Sistemas Urbanos, Sociedad Anónima”, el concurso para la contratación de la gestión de los servicios públicos de instalación, distribución, suministro y mantenimiento de contenedores y papeleras en el municipio de Collado Villalba por el precio de 255.581,01 euros.

Collado Villalba, a 15 de noviembre de 2002.—El alcalde (firmado).

(02/16.134/02)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación del contrato de las “Obras de rehabilitación de plaza de la Constitución, de Collado Villalba (fase I)”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de septiembre de 2002, adjudicó a la empresa “Construcciones y Montaje de Canalizaciones Industriales, Sociedad Anónima Unipersonal” (GRY-CYMSA), el concurso para la contratación de las “Obras de rehabilitación de plaza de la Constitución de Collado Villalba (fase I)”, por el precio de 253.128,24 euros y un plazo total de ejecución de tres meses.

Collado Villalba, a 4 de noviembre de 2002.—El alcalde (firmado).

(02/15.513/02)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación de la contratación abajo indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de 22 de octubre de 2002, adjudicó a la empresa “UTE Urbopama, Sociedad Anónima-Vías Públicas, Ingeniería y Obras, Sociedad Anónima”, el concurso para la contratación de obras de acondicionamiento de la plaza de la Estación, de Collado Villalba por el precio de 324.943,26 euros y un plazo total de ejecución de nueve semanas.

Collado Villalba, a 15 de noviembre de 2002.—El alcalde (firmado).

(02/16.132/02)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación de la contratación abajo indicada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de 15 de octubre de 2002, adjudicó a la empresa “UTE Obras y Servicios Sgasa, Sociedad Anónima-Panasfalto, Sociedad Anónima”, el concurso para la contratación de obras de operación asfalto de las calles de la urbanización “La Cerca”, y otras, de Collado Villalba, por el precio de 484.440 euros y un plazo total de ejecución de dos meses.

Collado Villalba, a 15 de noviembre de 2002.—El alcalde (firmado).

(02/16.131/02)

COLLADO VILLALBA

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba anunciando la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento diverso para Casa de Niños en Collado Villalba (Madrid).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se hace saber que la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de 8 de octubre de 2002, adjudicó a la empresa “Distribuidora de Material Educativo, Sociedad Limitada (DISMATED)”, el concurso para la contratación del suministro de equipamiento diverso para Casa de Niños en Collado Villalba por el precio de 33.292,29 euros.

Collado Villalba, a 14 de noviembre de 2002.—El alcalde (firmado).

(02/16.133/02)

FRESNO DE TOROTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada en sesión de 4 de abril de 2002 definitivamente la ordenanza del precio público para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación en las urbanizaciones del término municipal, se procede de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente a la publicación del texto completo que se inserta a continuación.

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las urbanizaciones ubicadas en el término municipal

Artículo 1. *Concepto.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), ambos de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las urbanizaciones ubicadas en el término municipal, que se regirá por la presente ordenanza.